

RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021.

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021, se convocó la siguiente línea de subvención: Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento.

Asimismo, se adoptaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

TERCERO.- La Comisión de Evaluación efectuó la correspondiente valoración previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las entidades interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

AV. HYTASA, 14. 41071 SEVILLA

Teléf. 955048000. Fax 955048234



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	21/12/2021	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPAX6SUYYVWA56G6ZB7RRMS4A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El/La Director/a General de Servicios Sociales es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería.

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO . - Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las entidades interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención y la parcial correspondiente a cada uno de los programas subvencionados, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando proceda, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el apartado 24 del cuadro resumen de bases reguladoras.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará de acuerdo con lo previsto en el apartado 26 del cuadro resumen de bases reguladoras. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% del presupuesto aceptado.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO . - Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<https://junta-deandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	21/12/2021	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPAX6SUYVWA56G6ZB7RRMS4A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Francisco José Vidal Mazo

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	21/12/2021	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPAX6SUYVWA56G6ZB7RRMS4A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO 1

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA.

COMUNIDAD GITANA.

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BAZA.

CIF Entidad Solicitante: P1802400J

Expediente SISS: (SSCC)526-2021-00000004-1

Puntuación: 74 Ptos.

Objeto/Actividad Subvencionable: PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA BASTETANA.

Importe Solicitado: 57.299 Euros

Presupuesto Aceptado: 71.440,81 Euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 66.126,50 euros

- Gastos corrientes: 5.314,31 euros

Importe Concedido: 54.339,81Euros

Aportación de la Entidad Beneficiaria: 17.101 Euros

Porcentaje de Financiación: 76,06%

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01/09/2021 al 31/08/2022

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/46502/00 01, ejercicio 2021 por importe de 54.339,81 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL GRANADA

CIF Entidad Solicitante: P1800000J

Expediente SISS: (SSCC)526-2021-00000028-1

Puntuación: 74 Ptos.

Objeto/Actividad Subvencionable: PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCIA

Importe Solicitado: 43.304 Euros

Presupuesto Aceptado: 72.067,57 Euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 72.067,57 euros

- Gastos corrientes: 0 euros

Importe Concedido: 41.067,57 Euros

Aportación de la Entidad Beneficiaria: 31.000 Euros

Porcentaje de Financiación: 56,98 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 30/12/2021 al 29/12/2022

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600010000 G/31G/46502/00 01, ejercicio 2021 por importe de 41.067,57 Euros

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	21/12/2021	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPAX6SUYYVWA56G6ZB7RRMS4A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.

CIF Entidad Solicitante: P2300200I

Expediente SISS: (SSCC)526-2021-00000031-1

Puntuación: 55 Ptos.

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y LA POBLACIÓN GITANA DE ALCALÁ LA REAL

Importe Solicitado: 15.742,54 Euros

Presupuesto Aceptado: 17.495,64 Euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 17.495,64 euros

- Gastos corrientes: 0 euros

Importe Concedido: 13.996,43 Euros

Aportación de la Entidad Beneficiaria: 3.499,21 Euros

Porcentaje de Financiación: 80 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 01/01/2021 al 31/12/2021

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600180000 G/31G/46002/00 S0083, ejercicio 2021 por importe de 13.996,43 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VÍCAR.

CIF Entidad Solicitante: P0410200J

Expediente SISS: (SSCC)526-2021-00000026-1

Puntuación: 55 Ptos.

Objeto/Actividad Subvencionable: PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRAL CON LA COMUNIDAD GITANA

Importe Solicitado: 49.870,18 Euros

Presupuesto Aceptado: 54.807,61 Euros. El desglose de acuerdo con el presupuesto total aceptado por la entidad es el siguiente:

- Gastos de personal: 45.207,61 euros

- Gastos corrientes: 9.600 euros

Importe Concedido: 43.846,09 Euros

Aportación de la Entidad Beneficiaria: 10.961,52 Euros

Porcentaje de Financiación: 80 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Sí

Plazo de Ejecución: 01/12/2021 al 01/12/2022

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1600180000 G/31G/46002/00 S0083, ejercicio 2021 por importe de 43.846,09 Euros

12. ENTIDAD SOLICITANTE: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

CIF Entidad Solicitante: P2100000E

Expediente SISS: (SSCC)526-2021-00000029-1

Puntuación: 57 Ptos.

Objeto/Actividad Subvencionable: PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Importe Solicitado: 12.000 Euros

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	21/12/2021	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmKPAX6SUYYVWA56G6ZB7RRMS4A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	